

RESOLUCION EXENTA: N°

491

SANTIAGO,

27 MAY 2010

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 20.255, de la Reforma Previsional, que establece la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, y cuya Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades se encuentra fijada en el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2.- El artículo 38º de la Ley N° 10.383, modificado por la Ley N° 15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 681, de 31 de diciembre de 1963 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N° 19.404, artículo 2° transitorio.
- 3.- El artículo 48°, de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- 4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49 de 1973; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren los artículos 55º número 6 y 57º, de la Ley Nº 20.255, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, doña MARGARITA RAQUEL MUÑOZ NAVARRO, R.U.T. Nº 6.138.488-k, ha solicitado a este Instituto de Previsión Social, incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la actividad de "ENFERMERA CLÍNICA EN EL SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA", desarrollada para el empleador "INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. ALFONSO ASENJO", con la finalidad de impetrar su pensión de vejez.
- 2.- Que, mediante Oficio Ordinario Nº 4099, de 24 de mayo de 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, remitió Informe Técnico Nº 07/2010 PRSL, que señala que la labor desarrollada por la recurrente involucraba esfuerzo físico excesivo, con una carga física de 2553,12 kcal/jornada y se realizaba en turnos rotativos nocturnos, por ello propone que el puesto de trabajo singularizado en el considerando precedente sea calificado como Trabajo Pesado, por cuanto estampa que se configuran los fundamentos de las letras a) y c), del artículo 2º, del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. Nº 681, de 1964, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.



491

3.- Que, el Departamento Asesoría Jurídica de Beneficios Previsionales, mediante Oficio Ordinario DAJB Nº 1284, establece de acuerdo al análisis de la labor desarrollada por la Sra. **Muñoz Navarro** y en concordancia con las conclusiones del Informe Técnico del Servicio de Salud, debe ser incorporada en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letras a) y c), del artículo 2º, del citado D.S. Nº 681, de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo y realizarse en turnos rotativos que comprenden un turno de noche, siendo procedente aplicar en la especie una rebaja de edad de 1X5(un año por cada cinco años de labores pesadas), a todos los imponentes que hayan desarrollado la labor evaluada, en el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. Alfonso Asenjo.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase, la calificación como Trabajo Pesado de la actividad que a continuación se singulariza, desempeñada por doña MARGARITA RAQUEL MUÑOZ NAVARRO, R.U.T. Nº 6.138.488-K, asignándole una rebaja de edad de 1X5(un año por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar el derecho a pensionarse por vejez:
 - "ENFERMERA CLÍNICA EN EL SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA" para el HOSPITAL INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. ALFONSO ASENJO.
- 2.- Aplíquese, para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada, en Resuelvo Nº 1, anterior, una rebaja de edad de un año por cada cinco años de Trabajo Pesado, beneficio que les permite cobrar anticipadamente el Bono de Reconocimiento o adquirir el derecho para pensionarse por vejez según lo establecido en el artículo único de la Ley N°15.183, la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo transitorio.
- 3.- Incorpórese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor singularizada en el Resuelvo N° 1, del presente instrumento, considerando una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado).
- 4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley Nº19.880, citada en Vistos Nº2 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".



491

5.- Envíese copia de la presente Resolución, de los Informes Jurídicos y Técnicos a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica y de Beneficios; al Departamento Asesoría Jurídica de Beneficios Previsionales; la Sección Liquidaciones Bono de Reconocimiento; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS. V Región, al Centro de Atención Previsional IPS La Serena; al SEREMI de Región Metropolitana; al empleador; y a la interesada. Regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación.

NACIONAL

DIRECTORA-NACIONAL

INSPITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Muñoz Navarro CP T.P. Sector Público.

06-88





ORD.: DAJB Nº

1284

ANT.:

Oficio Ord. Nº 4099, de fecha 24 de Mayo de 2010, de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región

Metropolitana

Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labor de "ENFERMERA CLÍNICA EN SERVICIO DE URGENCIA EMERGENCIA"; el para empleador "INSTITUTO DE NEUROCIRUGÍA DR. ASENJO", realizada ALFONSO doña

Margarita Raquel Muñoz Navarro.

SANTIAGO,

DE

JEFE DEPARTAMENTO

ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A

JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Departamento, informe jurídico pertinente respecto de doña MARGARITA RAQUEL MUÑOZ NAVARRO, quien ha desarrollado la actividad de "ENFERMERA CLINICA EN EL SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA", para el empleador "INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA DR. ALFONSO ASENJO", respecto de la cual la trabajadora solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Sección Análisis de esta División de Beneficios, mediante Oficio Nº 54 de fecha 05 de Abril de 2010, solicitó Informe Técnico a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitano, referido a la actividad ejecutada por la solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario Nº 4099, de fecha 24 de Mayo de 2010, remitió el Informe Técnico Nº 07/2010 - PRSL, en que se señala que la labor evaluada fue desarrollada para el " INSTITUTO DE NEUROCIRUGIA DR. ALFONSO ASENJO", entre 01-08-1974 y el 15-08-1978, y que consistía en la actividad de enfermera clínica en el Servicio de Urgencia o Emergencia y consistía en la atención directa de pacientes, asistencia clínica, tratamientos, colaboración en procedimientos médicos de urgencia, asistencia de arsenalería en pabellones quirúrgicos, en procedimientos clínicos a médicos, curaciones, tratamientos inyectables, manejo de equipo de ventilación mecánica supervisión del personal técnico paramédicos, y de servicios, apoyo a familiares de pacientes ingresados (adultos y pediátrica).

El trabajo lo desarrollaba en sistema de turnos rotativos que comprendían dos días de jornada larga (8.00 a 20.00 horas) el tercer día es de 24 horas repartidas en :8.00 a 17.00 en urgencia, de 17.00 a 20.00 enfermera única encargada del todo el hospital y, noche de 20.00 a 8.00 en urgencia y pabellón, un día libre y nuevamente la rotación señalada, esto durante todo el período que estuvo en el Instituto de Neurocirugía. En cada turno se daba atención a un promedio de 200 pacientes en urgencia, y en las tardes y noches a cargo de los 180 hospitalizados en los seis servicios clínicos; pediatría, adultos hombres, adultos mujeres, infecciosos, unidad de cuidados intensivos y pensionados. Todos estos servicios se emplazan en el edificio de cuatro pisos.

Como profesional del equipo de salud desarrollaba su trabajo de pié, en atención directa a pacientes, considerando el 80% de la jornada de pie y 20% sentada. También debía desplazarse constantemente por el servicio, unidad donde desarrollaba su trabajo, apoyaba el traslado de pacientes y movilización de equipos, prestaba ayuda asistencial en procedimientos clínicos, exámenes radiológicos, con la exposición a radiaciones ionizantes, además en los turnos de noche y fin de semana estaba a cargo de la esterilización.

Debía prestar apoyo psicológico al paciente y sus familiares. Por lo general en las noches debía apoyar en el traslado de los pacientes en los tres pabellones, caminando en cada turno aproximadamente 2.000 metros, ya que el servicio de urgencia distaba a 50 metros de las torres de hospitalizaciones y pabellón y cada piso de hospitalizados tiene una superficie de 70 mts. de largo por 20 de ancho.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en camas de hospitalización; camillas, sillas de ruedas; Monitores cardíacos, bombas de infusión, carros de curaciones instrumental para control de signos vitales, materiales para tratamientos inyectables, equipo para presión venosa central, ventiladores mecánicos, drogas antineoplásicas, soluciones desinfectantes, gases anestésicos, medicamentos orales e inyectables y suero.

El puesto de trabajo aún existe pero ha sido modificado mejorando las condiciones tanto para el paciente como para el profesional de la salud. Los sistemas de turno se han modificado y existen más enfermeras por cada servicio clínico, lo que ha permitido mejorar las condiciones de seguridad, con menos riesgos para el trabajador.

En cuanto a la carga ambiental, se indica que la temperatura era poco confortable ya que las zonas de trabajo no eran climatizadas, había ruido ambiental generado por los

pacientes, en las salas de urgencia y pabellones quirúrgicos, no había sistema de purificación y renovación de aire en servicio de urgencia y pabellones, con gran presencia de agentes infecciosos (virus, bacterias, hongos) gases anestésicos, agentes químicos como drogas antineoplásicas, medicamentos inyectables y desinfectantes usados en áreas clínicas y quirúrgicas.

Medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas, desplazamiento, manejo de carga y levantamiento de peso durante el día, el profesional de la salud concluye que se producía un desgaste de 2553.12 kilocalorías diarias, por lo que sugiere el profesional del Servicio de Salud que se califique la labor de "Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia" del Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo" como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en las letras a) y c) del artículo 2° del D.S.N° 681 DE 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo y realizar en forma periódica en turnos rotativos que comprendía un turno de noche.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

- 1.- CERTIFICADO DEL EMPLEADOR, que acredita que la imponente realizó la labor de Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia" del Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo", desde el 01-08-1974 al 15-08-1978.
- 2.- INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL IPS PROVIDENCIA, de fecha 02-02-2010, en que se señala que verificó la labor desarrollada por el interesado en la empresa "Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo", señalando que "la labor de "Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia", para el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo, se realizó en sistema de turnos rotativos de emergencia, con un gran esfuerzo y sobreesfuerzo físico.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. Nº 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley Nº 10.383, y los artículos transitorios de la Ley Nº 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, y conforme a lo concluido por el Profesional de la Salud, la labor de "Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia", para el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo", debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo y de la letra c), al realizarse en turnos rotativos que comprenden un turno de noche, según lo indica el Servicio de Salud, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación incorporar al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

"Enfermera Clínica en el Servicio de Urgencia y Emergencia", para el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo"

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. Nº 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un 1 año por cada cinco de labores, a todos los imponentes que hayan desarrollado la labor evaluada, en el Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. Asenjo.

MARIALORETO GONZALEZ H.

uda atentamente a Ud.

JEFÉ DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Expedientes de ex Canaempu de doña Margarita Muñoz Navarro. Distribución:

- Expediente
- Apoyo Documental División Jurídica
- Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales



INFORME TÉCNICO Nº 07 /2010 - PRSL EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO- DS 681/63

6 11 V 2011

1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: MARGARITA RAQUEL MUÑÒZ NAVARRO

Rut:: 6.138.488-K

Dirección: Avda. Costanera Nº 450 , Depto. 602, La Herradura , Coquimbo

Comuna: IV Región

Fono: 9 6798 225

Profesión u oficio:

*- ENFERMERA, HOSPITAL NEUROCIRUGÌA

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

| 1 Nombre Razón Social | : Servicio de Salud Metropolitano Oriente, Dr. Alfonso Asenjo | Instituto de Neurocirugía |
|--------------------------|--|---------------------------------------|
| Rut: 61.608.407-0 | Org. Adm. Ley 16. | 744: INP hasta 2008, actualmente ACHS |
| Actividad económica: HC | SPITAL | CIIU: 93312 |
| Dirección Actividad: JOS | Comuna: PROVIDENCIA | |
| Dirección actual : IDEM | | Comuna: IDEM |
| Fono: 575 4600 | | |
| Fecha entrevista | Nombre entrevistado | Cargo |
| 17 mayo 2010 | Margarita Muñoz Navarro | Enfermera |

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de trabajo: - Enfermera:

Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo, desde el 01 de agosto 1974 hasta el 15 de agosto 1978, actividad de enfermera clínica en el Servicio de Urgencia o Emergencia. Atención directa a pacientes, asistencia clínica, tratamientos, colaboración en procedimientos médicos de urgencia, asistencia de arsenalería en pabellones quirúrgicos, supervisión del personal técnico paramédicos, y de servicios, Apoyo a familiares de pacientes ingresados (adultos y pediátrica). Sistemas de turnos rotativos; dos días jornada larga (8.00 a 20.00), el terce5r día es de 24 horas repartidas en : 8.00a 17.00 en urgencia, 17.00 a 20.00 enfermera única encargada del todo el hospital y , noche de 20.00 a 8.00 en urgencia y pabellón, un día libre y nuevamente la rotación señalada durante todo el período que estuvo en el Instituto de neurocirugía.

Sitio donde desarrollaba su actividad: Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. A. Asenjo, desde el 01 de agosto 1974 hasta el 15 de agosto 1978, Unidad o Servicio de urgencia o emergencia, ubicada en el primer piso del establecimiento .. En aquellos años solo se quedaba una enfermera después de las 17.00 hs. para todo el hospital con 180 pacientes hospitalizados (adultos y pediatría)



Descripción de su tarea:

Hospital Instituto de Neurocirugía Dr. Asenjo: actividad de asistencia clínica directa a los pacientes adultos y niños que ingresaban por urgencia, también en cirugías y hospitalizaciones., Asistencia en procedimientos clínicos a médicos , curaciones tratamientos inyectables , manejo de equipos de ventilación mecánica, Se daba atención a un promedio de 200 atenciones por turno en urgencia , y durante las tardes y noches a cargo de los 180 hospitalizados en los 6 servicios clínicos (pediatría, adultos hombres , adultos mujeres, infecciosos, unidad de cuidados intensivos, pensionado), para una sola enfermera por turno, además de apoyar en pabellón de cirugía (2º piso) durante los turnos de noche y fines de semana. Todos los servicios se emplazan en el edificio de cuatro pisos.

Todo genera una gran carga mental para la trabajadora

- *- Como profesional del equipo de salud desarrolla sus actividades de pie en atención directa a pacientes, considerando el 80% de la jornada de pie y 20% sentada ; también debe desplazarse constantemente por el servicio –unidad donde desarrolla su trabajo , apoya en traslado de pacientes, y movilización de equipos, ayuda –asisten en procedimientos clínicos, exámenes radiológicos con la exposición a radiaciones ionizantes. *-Debe prestar apoyo psicológico al paciente y a sus familiares. Apoya traslado de pacientes. En promedio en los 3 pabellones en la noche. Con bastante caminar al interior de las unidades y sobreesfuerzo muscular de extremidades superiores, En cada turno caminaba aproximadamente 2.000 ms, el servicio de urgencia distaba a 50 metros de la torres de hospitalizaciones y pabellón, cada piso de hospitalizados tiene una superficie de 70 de largo por 20 de ancho.
- *- Las tareas desempañadas comprenden actividades clínico y administrativas en atención con pacientes, clínica administrativa de personal. *-Trabajo de supervisión al personal paramédico, auxiliares de aseo, encargada de esterilización durantes los turnos de noche y fines de semana, abastecimiento de insumos clínicos necesarios para la urgencia , también organización sistemas de turno del personal.

| Descripción de equipos, Maquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|
| Camas hospitalización | Camillas | Sillas de ruedas | | | | |
| | inyectables, equipos presión venosa central | Drogas antineoplásicas, Soluciones desinfectante, gases anestésicos | | | | |
| Carro de curaciones , instrumental para control de signos vitales | I | Medicamentos orales e inyectables, sueros, | | | | |

Puesto de trabajo modificado o no existente (describir):*- El puesto de trabajo existen, han mejorado las condiciones tanto para el paciente como para los profesionales de salud. Los sistemas de turnos se han modificado, hay más enfermeras por cada servicio clínico, que ha permitido mejorar las condiciones de seguridad, con menos riesgos para el trabajador.





4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS Nº 681/63):

4.1. Condiciones geográficas:

| CONDICIÓN | SI | NO | OBSERVACIÓN | | |
|-------------|----|----|----------------|--|--|
| Altura | | Χ | No corresponde | | |
| Subterráneo | | Х | No corresponde | | |
| Submarino | | Χ | No corresponde | | |

4.2. Carga Ambiental

| CONDICIÓN | ONDICIÓN SI | | OBSERVACIÓN | | |
|---------------------|-------------|---|---|--|--|
| Temperatura | Х | | Poco confortables, zonas de trabajo no climatizadas | | |
| Humedad | | X | | | |
| Ruido | Х | | Ambiental generado por los pacientes y trabajo en las salas d urgencia y pabellones quirúrgicos | | |
| Vibraciones | | X | | | |
| Ventilación | Х | | En servicio de urgencia y pabellones , no había sistema de renovación ni purificación de aire | | |
| Iluminación | X | | 100% artificial | | |
| Contaminantes | Х | | Gran presencia de agentes infecciosos (virus, bacterias, hongos), gases anestésicos, agentes químicos, como drogas antineoplásicas y medicamentos inyectables, desinfectantes usados en áreas clínico y quirúrgicas. | | |
| Otros contaminantes | Х | | Radiaciones ionizantes. | | |

4.3. CARGA FÍSICA

1.3.1. Evaluar cuando exista el puesto de trabajo:

| FACTOR | KCAL | OBSERVACIÓN | | | |
|-----------------|---------|--|--|--|--|
| Postura | 66.60 | 80% de la jornada de pie, turnos de 12 horas | | | |
| Desplazamientos | 97.90 | Desplazamientos al interior del servicio, pabellones y torre de nospitalizados | | | |
| Esfuerzos | 2352.00 | Esfuerzos medio para manos, pesado en brazos y medio en cuerpo total, por movilización de pacientes y equipos; movimientos repetitivos | | | |
| Manejo de carga | 36.60 | Movilización de pacientes y equipos | | | |
| TOTAL | 2553.12 | Carga física excesiva: SI | | | |





4.3.2(Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el puesto de trabajo:

| Carga Dinámica | SI | NO | OBSERVACIÓN | | | |
|----------------------------|----|----|--|--|--|--|
| Agacharse | Х | | Atención pacientes | | | |
| Levantar peso | Х | | Movilizar al paciente en cama y traslado de pacientes camillas y equipos, peso promedio 50 kilos | | | |
| Transportar carga | Х | | Traslado de pacientes en sillas de ruedas o camillas y equipos | | | |
| Arrastrar, manejar carga | X | | Traslado de pacientes y equipos | | | |
| Caminar | Х | | Al interior de la unidad | | | |
| Accionar equipo mecanizado | X | | Equipos clínicos, maquinas ventilación mecánica equipo de rayos portátil | | | |
| Carga Estática | SI | NO | OBSERVACIÓN | | | |
| Sentado | X | | Sin carga | | | |
| De pie | Х | | Con y sin carga, al lado del paciente durante la atención clínica y quirúrgica. | | | |
| Arrodillado | | X | | | | |
| Agachado | Х | | Atención en urgencia, camillas bajas sin sistemas hidráulicos | | | |
| Otros | | | , | | | |

4.4. Carga Organizacional, Jornada laboral de 12 y 24 horas

| Factor | SI | NO | OBSERVACIÓN | |
|------------------------|----|----|---|--|
| Jornada laboral | | | | |
| 1. Diurna exclusiva | | X | | |
| 2. Nocturna exclusiva | | X | | |
| 3. Rotativa. | Х | | Sistema de turnos, jornadas de 24 horas | |
| Sin pausas | Х | | Durante su jornada se turnaba en horario de colación diurna con otra enfermera, dependiendo de la carga de trabajo. | |
| Horas extraordinarias | Х | | 42 horas mensuales | |
| Salario por producción | | X | | |
| Sistema de trabajo | | X | | |

4.5. Carga Mental

| Factor SI | | | OBSERVACIÓN | | |
|-------------------------|--|---|---|--|--|
| Nivel de atención | Х | | ALTA, dada por la complejidad de los pacientes de urgencia y en pabellón quirúrgico. | | |
| Complejidad / rapidez | ALTA, dada por las patologías de los pacientes en urgencia | | | | |
| Variedad | X | | Media, Ingreso de todo tipo de lesiones y patologías | | |
| Trabajo no estructurado | | X | | | |
| Esfuerzo sensorial | Х | | Visual, auditivo, olfatorio y tacto durante la atención a pacientes dada la complejidad de los hospitalizados | | |
| Trabaja solo | | X | | | |
| Trabajo aislado | | X | and the second | | |
| Personal a su cargo X | | | 12 Técnicos paramédicos y 12 auxiliares de servicio | | |





5. RESUMEN:

| CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS Nº 681/63 | FUNDAMENTOS |
|---|-------------------------|
| A) Esfuerzo físico excesivo | SI, SOBRE 2.0000 KCALS. |
| B1) Alta temperatura | NO |
| B2) Baja temperatura | NO |
| C) Trabajo nocturno | SI |
| D1) Trabajo subterráneo | NO |
| D2) Trabajo submarino | NO |
| E) Trabajo sobre 4000 msnm. | NO |

6. CONCLUSIÓN FINAL: De acuerdo al informe técnico realizado por esta Autoridad Sanitaria, se propone que el (los) puesto(s) de trabajo evaluado(s) conforme al Art. Nº 2 del DS Nº 681/18.01.64,

| SI, se califique el puesto de trabajo Pesado, por las letras: A y C | "Enfermera, Instituto de Neurocirugía "como Trabajo |
|--|---|
|--|---|

Obs: Los siguientes puestos de trabajo han sido ya reconocidos por la Comisión Ergonómica Nacional como Trabajos Pesados:

| Enfermero, Area de Trabajo, Servicio de Neurocirugía del Hospital Guillermo Grant Benavente. | Hospital Guillermo Grant Benavente. | 04/12/2008 | 1% | 1*5 |
|---|--|------------|----|-----|
|---|--|------------|----|-----|

| N° | 7 | | Puesto de Trabajo | In | dustria o Empresa | Fecha Ejecutoriada | Cotizaci ón | Rebaja |
|--------------------|--------------|-------------------------------|--|----------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------|--------|
| 285 | <u> </u> | | Jniversitaria, Area Servicio de Urgencia | | Hospital San Martin de Quillota | 11/04/2002 | 1% | 1*5 |
| 283 | som | ermera l letido a lana) | Jniversitaria, Area Pabellón (siempre y cuan régimen de turnos nocturnos, feriados y f | ido esté fines de | Hospital San Martin de Quillota | 11/04/2002 | 1% | 1*5 |
| 196 | Enfe (U.E | ermera, E.A) | Area de Trabajo Unidad de Emergencia | Adultos | Hospital Dr. Gustav Fricke | o 12/08/2003 | 1% | 1*5 |
| 198 | Enfe | ermera, | Area de Trabajo Unidad Emergencia Infantil | (U.E.I) | Hospital Dr. Gustav Fricke | o 12/08/2003 | 1% | 1*5 |
| 090- 2003 13 | -R- | Enferm del Río | era, Area de Trabajo Cirugía del Hospital Di | r. Sótero | Hospital Dr. Sótero de Río | 08-07-04 | 1% | 1*5 |
| 083-2 | 2003-1 | R-13 | Enfermera, Area de Trabajo Quimiotera Diagnóstico Terapéutico del Hospital Dr. So | ótero del l | Rio Rio | o del 21-07- | 04 1% | 1*5 |
| 078-2 | 2003-1 | R-13 | Enfermera, Area de Trabajo SAMU Hospito del Río | al Dr. Só | tero Hospital Dr. Sótero Río | o del 08-07- | 04 1% | 1*5 |

| 197 | | ام <mark>lnte</mark> r | rmera Area de Trabajo Unidad de Cuidad medios de <u>l H</u> ospital Dr. Sótero del Río | Río | Sótero de | 22-07-0 | 1% | 1*5 |
|---------------|------------------------|------------------------|---|--|-----------------------------------|------------|--------|-----|
| 8102 | 903:54 8 | | mere, Alea de Trabajo Unidad de Emergen tos del Hospital Dr. Sótero del Río | cia Hospital Dr. S Río | Sótero de | 08-07-0 |)4 1% | 1*5 |
| 091-2003-R-13 | | | ermera, Area de Trabajo Unidad Pediátrica e pital Dr. Sótero del Río | del Hospital Dr. S Río | Sótero de | 08-07-0 |)4 1% | 1*5 |
| 368 | 089-2004- R-05 | | ermería, Area de Trabajo, Unidad de Enferme ntil de la UEI | ria Hospital Car Buren | los Var | 01/04/200 | 05 1% | 1*5 |
| 001-2005-R-08 | | Enfe | ermera, Area de trabajo Unidad de Emergencia. | Hospital Reg Concepción. | Regional de 09/06/20 | | 005 1% | 1*5 |
| 424 | 012-2005-R- | 01 | Enfermera, Area de Trabajo Unidad Emergencia. | Servicio de Salud lo | quique | 23/06/200 | 1% | 1*5 |
| 438 | 049-2004-R- 13 | Pahellón Quirúrgico | | ervicio de etropolitano Sur ospital Dr. Sótero del | | 17/02/2005 | 1% | 1*5 |
| 277 | l I | | ermero, Area de Trabajo Unidad de Apoyo estésico y Pabellón Quirúrgico | Hospital El Pino | 09/0 | 01/2006 | 1% | 1*5 |
| 278 | 054-2005- R-13 Enfe | | ermero, Area de Trabajo Unidad Urgencia | Hospital El Pino | 09/0 | 01/2006 | 1% | 1*5 |
| 121 | 059-2006-R-13 | | Enfermera, Area de Trabajo, Urgencias. | Hospital Roberto de | Hospital Roberto del Río 23/02/20 | | 1% | 1*5 |
| 122 | 070-2006-R-13 | | Enfermero Area de Trabajo Unidad Urgencias | Hospital san José | (| 04/05/2007 | 1% | 1*5 |
| 173 | 129-2008-R-13 | | Enfermera Unidad de Emergencia Adultos. Area de Trabajo 4° Turno Rotatorio. | Hospital Luis Tisné B. | | 17/03/2009 | 1% | 1*5 |
| 171 | 127-2008-R-13 | | Enfermera Hospitalización Médico-Quirúrgico e Intermedio. Area de Trabajo 4° Turno Rotatorio. | Hospital Luis Tisné | В. | 17/03/2009 | 1% | 1*5 |

. 6 1/14





6 an me

ANEXO SEREMI:

OTROS HALLAZGOS DE LA ENTREVISTA AL TRABAJADOR Y/O DE LA VISITA A LA EMPRESA O EMPLEADOR:

- 1. Antecedente de evaluaciones y dictámenes medicolegales por patología laboral (accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales).
- 2. Presencia o exposición a agentes de riesgo en el lugar de trabajo: polvo, ruido, químicos, ergonómico, accidentes, otros.
- 3. Enfermedad(es) que el paciente dice tener relacionada(s) con su trabajo.
- 4. Falta o no utilización de EPP.
- 5. Antecedentes de posibles o eventuales irregularidades del contrato de trabajo y/o jornada laboral.

ACCIDENTES DE TRABAJO,

La Sra. Muñoz Navarro, refiere, varios accidentes laborales tratados pero no reconocidos como tales: corte y punciones con objetos contaminados con fluidos corporales, como también episodios de lesión lumbar por sobreesfuerzo al movilizar pacientes. Golpes de pacientes muy alterados por daño neurológico.

ENFERMEDADES LABORALES.

La Sra. Muñoz Navarro, dermatitis facial, por gases formalina, no reconocida ni tratada como laboral (los pabellones quirúrgicos se estilizaban con gases de formalina)

ombre: Cargo o

profesión:

MA. DE LOS ANGELES VIÑAS PÉREZ

Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral

Depto. Acción Sanitaria

Secretaria Regional Ministerial de Salud

Región Metropolitana

Fecha preparación de informe:

17 mayo 2010

V°B°

North A. Hidelgo corusado Ingeniero Civil Chimieso R.C.I. Nº 21894 - 0

Ing. OSVALDO HIDALGO JORQUERA

Jefe Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral

Depto. Acción Sanitaria, Seremi de Salud Región Metropolitana